



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 01 de Agosto de 2005, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente Letra V.A. N° 119/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ JUICIO DE RESIDENCIA Sr. Horacio Oscar MIRANDA"**.-----

Inicialmente, toma la palabra el **Sr. Vocal de Auditoria** señalando que habiendo presentado el Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, la Declaración Jurada por Cese de Funciones (fs. 18) prevista en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 51/04 - reglamentaria del procedimiento para articular el Juicio de Residencia-, por haber cesado en el cargo de Secretario de Gobierno y Justicia de la Provincia en el que se desempeñó por el período comprendido entre el 10/12/04 y el 21/02/05; y que fuere designado mediante Decreto Provincial N° 4739/04, el que fue dejado sin efecto a través de su similar N° 441/05.-----

Que mediante Resolución Plenaria N° 50/05 se designa al Auditor Fiscal CPN Gustavo ZAMORA para sustanciar el procedimiento previsto en la citada norma.-----

Continúa el Sr. Vocal indicando que analizada la Declaración Jurada presentada por el nombrado y habiendo producido las diligencias del caso previstas por la norma procedimental, el Auditor Fiscal emite el Informe Letra: T.C.P. N° 441/05 (fs. 111/112), señalando que se libraron oficios a los Juzgados de la Provincia y la Fiscalía de Estado, se publicaron edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en los diarios el Diario del Fin del Mundo de Ushuaia, y Tiempo Fueguino de Río Grande, y se circularizó a los Secretarios Contable y Legal, Auditores Fiscales y Abogados de este Tribunal.-----

Indica el Auditor Fiscal que como resultado de tales diligencias, estos últimos informaron que no poseían causas o investigaciones especiales que involucraran patrimonialmente al funcionario saliente durante la vigencia de su mandato, como así también no se han recibido denuncias sobre la causa bajo análisis y como consecuencia de la publicación de edictos.-----

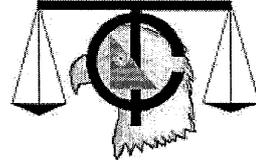
Expresa, asimismo, que los Juzgados oficiados y la Fiscalía de Estado respondieron que no registran causas en la que se involucre patrimonialmente al Sr. Miranda; con las siguientes salvedades: a) Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, informando éste último la existencia de cuatro juicios que involucran al Sr. Miranda, detallando los mismos (fs. 96 ). -----

Destaca, también, el Auditor Fiscal que solicitó información al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas acerca de la existencia de causas, investigaciones y/o sumarios que lo involucraran patrimonialmente, respondiendo el Contador General de la Provincia que no obran antecedentes por el período señalado-----

Agrega que en idéntico sentido se despachó el funcionario entrante en el cargo dejado por el Sr. Miranda, a efectos de solicitar copia de los actos administrativos suscriptos por el "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

saliente, e informando el primero que no suscribió ninguna Resolución durante el período en el cual se desempeñó como Secretario de Gobierno y Justicia de la Provincia.-----

Conforme tales antecedentes, concluye el Auditor Fiscal que la documentación colectada no se puede constatar la existencia de perjuicio patrimonial por parte del funcionario sometido a Juicio de Residencia por el período comprendido entre el 21/02/05 y el 08/03/05 en el cargo de Secretario de Gobierno y Justicia de la Provincia. Criterio éste compartido por el Sr. Secretario Contable a través de Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 758/05 (fs. 113).-----

Acto seguido toma la palabra el **señor Vocal Legal**, manifestando su postura de adherir a los argumentos expuestos por el preopinante, por lo que vota en igual sentido.-----

A su turno el **señor Presidente**, también se expide en el sentido de coincidir con lo expuesto por el señor Vocal de Auditoria, adhiriendo a los votos precedentes.-----

En función de los fundamentos expuestos precedentemente, este Cuerpo Plenario de Miembros **RESUELVE: a) DAR POR CONCLUIDO** el procedimiento del Juicio de Residencia sustanciado al Sr. Horacio Oscar MIRANDA, D.N.I. N° 17.642.235, por su desempeño en el cargo de Secretario de Gobierno y Justicia de la Provincia, en el período comprendido desde el 10/12/04 y el 21/02/05, aprobando el Informe Letra: T.C.P. N° 441/05; **b) INFORMAR** de todo lo actuado a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia prevista en los arts. 5° y 6° de la Ley Provincial 264, modificada por su similar 619, con copia íntegra y certificada de las actuaciones.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se confeccionará el acto administrativo que exteriorice lo aquí resuelto, el que deberá ser notificado, con copia certificada del presente, al Sr. Horacio Oscar MIRANDA, al Auditor Fiscal interviniente, al Secretario Contable de este Tribunal de Cuentas, tal como se resuelve.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra.

Fdo. PRESIDENTE: C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI - VOCAL DE AUDITORIA:

C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: Dr. Rubén Oscar HERRERA.-----

ACUERDO PLENARIO N° 696 .-

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
VOCAL  
Tribunal de Cuentas de la Provincia